



ANUNCIO

PLANTILLA DEFINITIVA Y APERTURA DE PLICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE VIGILANTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

PRIMERO. - Se han formulado reclamaciones a las preguntas y respuestas de la prueba de conocimientos de la fase de oposición de Vigilantes, a continuación, se pasan a enumerar aquellas que se realizaron dentro del plazo de alegaciones establecido:

D. David Cano Merchán: presenta alegaciones a las preguntas 15, 43 y 47.

SEGUNDO. -Reunido el Tribunal para el estudio de las alegaciones presentadas, ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

Pregunta 15: Se solicita el cambio de respuesta a la opción C al considerar que tan desfavorable son las opciones que aparecen en la respuesta A como la B.

En atención a lo establecido en la Guía Técnica de Manipulación Manual de Carga del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, punto III Ayudas para la evolución y prevención de riesgos, punto 2, figura 3, *“la zona más desfavorable de manipulación está comprendida entre la altura de la cabeza y la altura del hombro del trabajador, y separada del cuerpo”*. Se desestima la alegación.

Pregunta 43: Se solicita el cambio de respuesta válida a la B o en su defecto la anulación porque se alega que tanto la platina como el alimentador de documentos no son denominaciones adecuadas para nombrar a la placa de vidrio o cristal de exposición.

En atención a lo establecido en las Guías del usuario de las máquinas fotocopadoras la platina o alimentador de documentos es la placa de vidrio sobre la que se pone el documento que se va a copiar. Además, se añade que la bandeja de alimentación es aquella que sostiene el papel expulsado por la impresora, y la bandeja de salida es aquella por donde es expulsado el papel impreso, por lo que según lo expuesto la única respuesta correcta es la A. Se desestima la alegación.

Pregunta 47: Se solicita el cambio de respuesta a la opción A porque la respuesta B no incluye la palabra “zoológico”.



Colmenar Viejo

Establece el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. en su punto 4.w: *“Visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos.”*

La no inclusión en el enunciado de la palabra zoológico no produce lugar a equívoco o confusión, ni en ningún caso desvirtúa la respuesta o la comprensión de la misma, se debe tener presente que en la concreta pregunta no se exige la literalidad del texto legal. Se desestima la alegación.

TERCERO. - Se acuerda elevar la plantilla provisional de respuestas a definitiva.

CUARTO. - Una vez corregidos los ejercicios de los aspirantes, sin abrir el sobre correspondiente a sus datos personales, el Tribunal ACUERDA, por unanimidad, determinar la nota de corte, que se establece en una calificación mínima de 20 puntos para pasar a la siguiente fase.

Por último, se convoca a los aspirantes para la apertura de las plicas de los ejercicios que han superado la nota de corte para el próximo miércoles 12 de junio, a las 9:15 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, situado en Plaza del Pueblo, 1 – planta baja.

*LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL
Firma, fecha y CSV al margen*